



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7856	05/10/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1600:

***Régimen Informativo Contable Mensual. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, con vigencia a partir de octubre/23.

Al respecto, se adecua, en la Sección 3. Exigencia por Riesgo de Crédito, la denominación de las siguientes partidas:

- 12100000 - Exposiciones a titulizaciones y fondos.
- 1222000/CCF - Partidas fuera de balance vinculadas a titulizaciones y fondos

Asimismo, se realiza una aclaración respecto de la asignación de ponderadores específicos aplicables a dichas partidas, que surgen de la realización de cálculos previstos en la norma de fondo.

Por último, se acompañan las hojas que corresponden reemplazar en el texto ordenado del presente régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerenta General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 3. Exigencia por riesgo de crédito

### 3.1. Normas de procedimiento.

3.1.1. Los datos a que se refiere la información de exigencia por riesgo de crédito se computarán por sus saldos a fin del período que se informa.

#### 3.1.2. Cálculo de la exigencia.

Se determinará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$C_{RC} = (k \times 0,08 \times APR_c) + INC$$

donde:

$C_{RC}$  = exigencia de capital por riesgo de crédito.

$k$  = factor vinculado a la calificación asignada a la entidad teniendo en cuenta la escala prevista en el punto 2.1. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras".

$APR_c$  = activos ponderados por riesgo de crédito calculados conforme a la siguiente fórmula:

$$APR_c = A \times p + PFB \times CCF \times p + no DVP + (DVP + RCD + INC (Inv. signif. en emp.)) \times 12,5$$

donde:

A: activos computables /exposiciones -saldos de deuda-.

A efectos de la determinación de los importes a computar, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en las Secciones 2. a 5. **y en el punto 11.5.**, de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", incluyendo en su caso los ajustes por aplicación de las NIIF.

**Solo para las partidas 12100000 y 1222000/CCF, se permitirá la asignación de un ponderador de riesgo específico que surja de los cálculos previstos en los puntos 3.1 y 3.2. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras".**

Cuando no resulte factible la asignación de los ajustes a determinadas exposiciones abiertas, podrán incluirse en la partida 12700000 ("Ajuste NIIF no asignado a exposiciones específicas").

Dicha partida admitirá signo negativo.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 3. Exigencia por riesgo de crédito

### 3.1.4. Modelo de información

Código	Concepto	Factor de ponderación (en %)
11000000	Disponibilidades	
11100000	Exposiciones a gobiernos y bancos centrales	
11200000	Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)	
11300000	Exposición a entidades financieras del país y del exterior	
11400000	Exposiciones a empresas del país y del exterior	0
11500000	Exposiciones incluidas en la cartera minorista	2
11600000	Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía	4
11700000	Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales para vivienda familiar, única y permanente	10
11800000	Exposiciones con otras garantías hipotecarias	20
11900000	Préstamos morosos	35
12000000	Otros activos	50
12100000	<b>Exposiciones a titulizaciones y fondos</b>	75
1221000/CCF	Partidas fuera de balance incluidas en el punto 2.7. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras"	100
1222000/CCF	Partidas fuera de balance vinculadas con <b>titulizaciones y fondos</b>	125
12300000	Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)	150
12400000	Línea de créditos para la inversión productiva no imputados como aplicación mínima	200
12500000	Exposición a entidades de contraparte central (CCP)	1250
12600000	Participaciones en el capital de empresas	
12700000	Ajuste NIIF no asignado a exposiciones específicas	